

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de abril dos
mil veinticuatro (2024)**

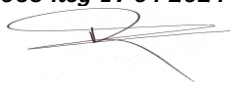
RADICACION	254304003001-2023-00407-00
PROCESO	SUCESION
CAUSANTE	EDIEN ORTIZ MENDIVELSO, (Q.E.P.D.),

Previo al emplazamiento de la menor ISABELLA ORTIZ ROMERO, menor de edad identificada con el R.C. NUIP 1.010.963.074, representada por Sucesión. admite 2 su progenitora la señora NEVEY ROMERO VARON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.045.568 de Bogotá, D.C, de conformidad con el Art. 173 del C.G.P., y parágrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por secretaría oficiase a las Cámaras de Comercio, ADRES, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales, oficina de Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios ubicación de los herederos, para efectos de su notificación

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 065 hoy 17-04-2024</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800a0caec2e35288b93bd1740aa541b23e8c83903961779ca3f80ede7e2a2d44**

Documento generado en 16/04/2024 06:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>